



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO
Y SUS SEDES SAN ANTONIO, MANUEL MARÍA MALLARINO
Y CARLOS BETANCUR BETANCUR**

MEDELLÍN

2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018
DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4

DA - F 07

Versión 02
31/ 01/23

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES – SIEE –
“Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”



Sede San Antonio de Prado



Sede Carlos Betancur Betancur



Así será nuestra nueva sede Manuel María Mallarino

Sede Manuel María Mallarino

“Con Libertad Ciencia y Virtud
formamos seres responsables y autónomos”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

ACUERDO No. XXX

Por medio de la cual se establece el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Antonio de Prado y sus sedes Carlos Betancur y Manuel María Mallarino, en usos de sus funciones legales, las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, en especial las señaladas en el decreto 1290 del 2009, en la Circular 158 de noviembre 2010, en Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 del 2010, el Decreto 1075 de mayo 29 de 2015 y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que el decreto 1290 del 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que la Directiva Ministerial 29 del 16 de noviembre del 2010 establece parámetros aclaratorios del 1290 sobre la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
3. Que la Circular 158 de noviembre 2010 orienta y aclara sobre la evaluación y promoción de los estudiantes según el Decreto 1290.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados, específicamente, en el Art. 4 del Decreto 1290 de 2009.
5. Que en el Art. 6 del mismo Decreto se plantea a cada establecimiento educativo determinar los criterios de evaluación y promoción escolar, acorde con el PEI y el modelo pedagógico respectivo.
6. Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 realizan ajustes a tener en cuenta en la evaluación de la población con discapacidad.
7. Que, dentro de sus responsabilidades, corresponde al Consejo Directivo la aprobación de ajustes al Sistema Institucional de Evaluación y promoción; el cual fue adoptado por el Consejo Directivo por acuerdo y acta.
8. Que se ha cumplido con los procedimientos requeridos en el artículo 8 del 1290 para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, comprometiendo a los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
9. Que el sistema Institucional de evaluación y promoción es un proceso de constante control, revisión, y análisis, por lo tanto, se determina ajustar el anterior acuerdo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Acuerdo No. XXX	3
CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	6
CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	7
Artículo 1: Generalidades	7
Artículo 2. Definición de Actividades de Apoyo, Planes de Mejoramiento Continuo	8
Artículo 3. Promoción al grado siguiente con presentación de Planes de Apoyo	10
Artículo 4. Promoción Anticipada para Estudiantes con Desempeño Superior	11
Artículo 5. Promoción Anticipada para Estudiantes No Promovidos a pesar de haber presentado Planes de Apoyo	11
Artículo 6. Promoción en la Media Técnica	12
Artículo 7. Promoción de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales	12
Artículo 8. Promoción de Estudiantes de Preescolar	13
Artículo 9. Promoción Anticipada por Validación	13
Artículo 10. Criterios para la Graduación	14
CAPÍTULO IV: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA	14
Artículo 11. Valoración de los Desempeños	14
CAPÍTULO V: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	15
Artículo 12. Definición de los Saberes	15
Artículo 13. Equivalencia de los Saberes	16
CAPÍTULO VI: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	17
Artículo 14. Seguimiento a los Estudiantes por parte del Docente	17
Artículo 15. Seguimiento a los Estudiantes por parte del Padre, Madre de Familia o Acudiente	17
Artículo 16. Seguimiento a los Estudiantes por parte de la Institución	18

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	Versión 02 31/ 01/23

CAPÍTULO VII: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

	18
Artículo 17. Definición de Autoevaluación	18
Artículo 18. Propósitos de la Autoevaluación	19

CAPÍTULO VIII: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Artículo 19. Seguimiento, Control y Verificación	19
---	----

CAPÍTULO IX: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

Artículo 20. Períodos Académicos	20
Artículo 21. Cuarto Informe	20

CAPÍTULO X: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22. Aspectos incluidos en el Informe de los Estudiantes	21
---	----

CAPÍTULO XI: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 23. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención	21
Artículo 24. Integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción	22
Artículo 25. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción	22
Artículo 26. Procedimiento para la resolución de Reclamaciones	23
Artículo 27. Mecanismos para la resolución de Reclamaciones	23

CAPÍTULO XII: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. Vigencia	25
Anexo 1. Instrumento de autoevaluación de los estudiantes de transición a tercero	27
Anexo 2. Instrumento de autoevaluación de los estudiantes de 4º a 11º	28

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	Versión 02 31/ 01/23

CAPÍTULO I IDENTIFICACIÓN

La Institución Educativa San Antonio de Prado, dando cumplimiento a la directiva ministerial de crear y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y bajo los criterios planteados en el decreto 1290 de 2009; por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Acoge el presente documento como Sistema Institucional de Evaluación, que regirá a partir de enero de 2010 y cuyas modificaciones se realizarán anualmente, en el caso que se requiera, con el debido reporte a la Secretaría de Educación Municipal.

El propósito de este documento es establecer criterios para unificar los procesos de evaluación y promoción a nivel Institucional, brindando pautas y mecanismos que orienten las prácticas evaluativas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

El presente documento es entonces, el resultado de un proceso reflexivo entre los miembros de la comunidad educativa, quienes en su momento han aportado para dicha construcción.

En la Institución Educativa San Antonio de Prado y sus sedes, San Antonio, Manuel María Mallarino y Carlos Betancur Betancur, la evaluación se entiende como una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante, definidos en el P.E.I. Es considerada como un aspecto esencial en el proceso de enseñanza-aprendizaje porque busca determinar los avances que ha alcanzado el estudiante con relación al desarrollo de las competencias propuestas, a las actitudes y valores que ha asumido; además permite afianzar aciertos, corregir errores y ofrecer oportunidades.

CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS Y PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Las características que determinan la evaluación en la Institución Educativa son las siguientes:

- a) CONTINUA: Evaluar permanentemente.
- b) INTEGRAL: Tiene en cuenta las diferentes dimensiones del estudiante.
- c) SISTEMÁTICA: Basada en los principios pedagógicos.
- d) FLEXIBLE: Valora los ritmos y estilos de aprendizaje.
- e) INTERPRETATIVA: Comprende el significado de los procesos.
- f) PARTICIPATIVA: Involucra a varios agentes, generando espacios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

Los propósitos de la evaluación son los siguientes:

- Valorar el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes.
- Suministrar información que contribuya a la implementación de estrategias orientadas al mejoramiento académico del plan de estudios.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado de la educación básica y media al finalizar el año escolar.

Como producto del trabajo reflexivo desarrollado, se plantea el presente Sistema Institucional de Evaluación que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, y que contiene los siguientes componentes:

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1: GENERALIDADES

En el proceso evaluativo del aprendizaje de los estudiantes, la institución contempla aspectos unificados para todas las áreas y niveles de educación que se ofrecen. Los criterios a tener en cuenta para la evaluación son:

La valoración del desarrollo de las tres dimensiones del ser humano: la cognitiva (saber), procedimental (saber-hacer) y actitudinal (ser y convivir). Estas tendrán el siguiente porcentaje en la nota final de periodo:

Saber Conocer: 30%

Saber Hacer: 40%

Saber Ser: 30%

- El desarrollo de las competencias y procesos académicos establecidos en cada una de las áreas.
- El avance en su desarrollo intelectual, cognitivo y formativo.
- La apropiación de los estándares básicos de competencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en los diferentes ciclos y contextualizados a la realidad institucional.
- La reflexión crítica que hace el estudiante en cada período académico de los alcances obtenidos, a través de la autoevaluación, mediante la argumentación de sus procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales, acompañado de una confrontación grupal que permita al estudiante socializar con sus pares y retroalimentar su desempeño, haciendo efectiva la coevaluación. Este proceso es orientado por cada educador y será valorado en la dimensión actitudinal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

- e) Los estudiantes que lleguen a la institución en cualquier periodo escolar y tengan áreas pendientes (con desempeño bajo) se acogerán a lo estipulado en éste acuerdo.
- f) Reconociendo el derecho a la educación, cuando un estudiante solicita ingreso en el primer semestre, con notas del primero y/o segundo periodo o los dos, se recibe para el grado que fue promovido.

Si ingresa con un faltante de notas, de un periodo o parte del mismo (**deberá nivelar las áreas con actividades complementarias y sustentarlos**), solicitando formato de nivelación en Coordinación Académica donde se fijará el plazo, no superior a un mes, para la definición de las notas. El docente debe firmar acta con la nota asignada con el coordinador académico.

Parágrafo 1: La promoción de un grado a otro, está determinada por el alcance de los niveles de competencias en cada una de las áreas del plan de estudios, fundamentados en los estándares de competencias definidas por el M.E.N, el desarrollo de éstas, la madurez psico-biológica y ontológica de los estudiantes. Teniendo en cuenta lo anterior, la promoción de un estudiante al grado siguiente se da cuando se aprueban todas las áreas del plan de estudios.

Parágrafo 2: Un área se aprueba cuando el estudiante obtenga una valoración equivalente al desempeño básico, alto o superior y además, debe haber asistido al 75% de las actividades académicas de las 40 semanas. El estudiante que no asista el 25% de horas del total del año (300 horas clase para básica secundaria y media; 250 horas clase para básica primaria y 200 para preescolar) no es promovido al siguiente grado.

Parágrafo 3: Un área que esté integrada por varias asignaturas, será aprobada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Al promediar los porcentajes de las asignaturas que componen el área se obtiene una valoración equivalente al desempeño básico, alto o superior.
- b) Humanidades, Lengua Castellana e idiomas extranjeros, tiene una valoración de: 60% para Lengua Castellana y el 40% para inglés.
- c) Ciencias naturales, en la media tendrá una valoración de: 40% para química, 40% para física y 20% para biología.

ARTÍCULO 2: PLANES DE MEJORAMIENTO CONTINUO

Los Planes de Apoyo se conciben como un sistema de acciones pedagógicas necesarias para resolver las debilidades y situaciones pedagógicas pendientes de acuerdo a la necesidad del estudiante involucrado, deben estar enfocados a desarrollar la mejora del proceso de aprendizaje en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios, optimizando así cada vez más la calidad educativa en nuestra Institución. Los Docentes dentro de sus funciones deberán entregar copia de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

cada uno de estos niveles de apoyo a la Coordinación Académica, obteniendo así un banco de planes de apoyo para las diferentes situaciones académicas que se presenten con los estudiantes.

De acuerdo a la necesidad del estudiante los Planes de Apoyo se dividen en:

2.1. Planes de apoyo de refuerzo y recuperación

2.1.1. Durante el período: Todo estudiante tiene derecho a reforzar de manera continua, sistemática y flexible sus procesos académicos en el transcurso del período. Los docentes asesoran a los estudiantes para desarrollar las actividades incompletas, incorrectas o no presentadas como retroalimentación para la superación de las deficiencias, estas se realizan en el aula de clase y finalizan la última semana del período académico.

2.1.2. Al final del período: En la última semana del período académico, los docentes deben entregar a los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, actividades de apoyo complementarias que les permita alcanzar las competencias relacionadas con el área y/o asignatura, para mejorar su desempeño, los estudiantes las deben presentar y sustentar durante las 2 primeras semanas del siguiente período, serán evaluados así:

- a. Entrega de actividad al docente para su revisión, ésta tendrá una valoración del 30%.
- b. Sustentación de la misma a través de una estrategia evaluativa con una valoración del 70%.

Los docentes deben diligenciar un registro de estos estudiantes en el formato institucional con la firma del estudiante y la nota obtenida. (El registro debe incluir a todos los estudiantes, hayan aprobado o no).

Parágrafo 1: La nota que se registra en el master para actividades de apoyo, no podrá ser inferior a la nota obtenida durante el periodo, y no debe ser limitada a un máximo de 3.0.

Parágrafo 2: en caso de que la presentación de actividades no se haya realizado por inasistencia, el estudiante deberá presentar excusa justificada de acuerdo a los parámetros establecidos.

2.1.3. Al finalizar el año: Al finalizar el año escolar los estudiantes que no alcanzaron las competencias mínimas en una, dos y hasta tres áreas del plan de estudios podrán presentar un plan de apoyo de recuperación con el fin de alcanzar los niveles de competencia básicos. Las condiciones para la presentación de estos planes de apoyo, se especifican en el artículo 3 del presente documento.

2.2. Planes de apoyo para la nivelación

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

El Plan de Apoyo para la Nivelación pedagógica está diseñado para dos destinatarios: aquellos estudiantes que presentan la promoción anticipada y deben nivelar los conocimientos del primer período del grado al cual fueron promovidos. Y aquellos estudiantes que llegan a la Institución en tiempos diferentes al inicio del calendario escolar y no traen notas de otra Institución. Este proceso de nivelación está liderado por la Coordinación Académica.

2.3. Planes de apoyo para la superación

Aplica para estudiantes que desean mejorar su promedio en una o varias áreas y/o asignaturas durante el período, para ello el docente le podrá asignar actividades complementarias a quienes lo soliciten, las cuales serán valoradas en su proceso académico.

Esta posibilidad promueve la excelencia e incentiva la proactividad del estudiante en su proceso aprendizaje.

ARTÍCULO 3: PROMOCIÓN DE GRADO CON PRESENTACIÓN DE PLANES DE APOYO

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes finalizado el año escolar se desarrolla a través de los planes de apoyo de recuperación, son los que se realizan con el fin de alcanzar los niveles de competencia básicos en una, dos y hasta tres áreas del plan de estudios en las que no se alcanzó un nivel básico, alto o superior finalizado el año escolar.

Los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo en una, dos y hasta tres áreas, después de terminado último periodo, tienen la oportunidad de demostrar la superación de las dificultades en las diferentes áreas, lo cual queda registrado en el libro de actas de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Los criterios para la promoción en este caso serán:

1. Presentar planes de apoyo asignados para las áreas valoradas con desempeño bajo según cronograma institucional, teniendo en cuenta los siguientes momentos:
 - a. Entrega de actividad al docente para su revisión, ésta tendrá una valoración del 30%.
 - b. Sustentación de la misma a través de una estrategia evaluativa con una valoración del 70%.
2. Demostrar como mínimo, un desempeño básico al finalizar el proceso.

Parágrafo 1: En el caso de las áreas compuestas por varias asignaturas, se presentan planes de apoyo únicamente en la (las) asignatura valoradas con desempeño bajo.

Parágrafo 2: El estudiante que no sea promovido por inasistencia injustificada (25% o más del total de horas del año) pierde el derecho a presentar planes de apoyo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

ARTÍCULO 4: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR.

En la séptima semana del primer periodo académico del año escolar, un estudiante podrá ser promovido al grado siguiente, siempre y cuando:

- a) Demuestre un desempeño superior en cada una de las áreas del plan de estudios, una vez entregado el pre informe del primer periodo.
- b) Presente solicitud escrita ante la coordinación académica, dicha solicitud deberá realizarla el padre de familia o acudiente por escrito, con previo conocimiento del director de grupo y en las fechas establecidas por la institución.
- c) Cuando el estudiante cumpla con los criterios antes mencionados, el Consejo Directivo realizará la promoción, quedando registro en el acta de dicha reunión y en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 1: El estudiante debe realizar plan de apoyo para nivelación del primer periodo del año al que fue promovido.

La nota del primer periodo del grado al que fue promovido se asignará promediando el resultado de los planes de apoyo para nivelación y los resultados que obtenga en las semanas restantes del periodo.

Parágrafo 2: Para los estudiantes del grado transición, deberán presentar una prueba de suficiencia en la que se demuestre el cumplimiento de las competencias en cada una de las dimensiones que se evalúan en el grado.

ARTÍCULO 5: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Esta promoción anticipada aplica únicamente para aquellos estudiantes que no alcanzaron el nivel de desempeño básico en el año anterior.

Pasos a seguir para una promoción anticipada de estudiantes no promovidos:

1. Un estudiante no promovido el año inmediatamente anterior puede presentar solicitud escrita para promoción anticipada ante la coordinación académica. Dicha solicitud debe realizarla el padre de familia o acudiente, con previo conocimiento del director de grupo, en la séptima semana del primer período.
2. Demuestre un desempeño alto o superior durante el primer periodo en cada una de las áreas del plan de estudios.
3. Cuando el estudiante cumpla con los criterios antes mencionados, la Coordinación académica realiza seguimiento al proceso realizado y quien determina la promoción o la no promoción es

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

El Consejo Directivo, quien avala la decisión, dejando registro en el acta de dicha reunión y en la hoja de vida del estudiante. Esta decisión no deberá exceder a dos semanas antes de terminar el periodo.

Parágrafo 1: El estudiante promovido anticipadamente debe solicitar actividades de nivelación y de apoyo del primer periodo del grado al cual fue promovido.

Parágrafo 2: La nota del primer periodo se asignará promediando el resultado de los planes de apoyo para nivelación y los resultados que obtenga en las semanas restantes del periodo.

Parágrafo 3: la promoción anticipada, no aplica para estudiantes que desertaron o cancelaron el grado que están reiniciando.

ARTÍCULO 6: PROMOCIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA

Un estudiante de Media Técnica se promueve cuando aprueba todas las áreas fundamentales u obligatorias definidas por el artículo 23 de la ley 115 y las de la especialidad.

ARTÍCULO 7: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES BAJO CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los fundamentos de la inclusión escolar relacionados con igualdad de oportunidades se le apuesta a un currículo flexible y así mismo procesos de evaluación y promoción que se caracterizan por tener en cuenta las necesidades individuales.

Es importante entonces que su esfuerzo sea reconocido, garantizando su promoción dentro del contexto escolar, siempre y cuando se cumplan las condiciones para la promoción. Por tanto, se debe tener en cuenta:

- a) Nivel de adaptación al grupo: Debe tenerse en cuenta la inclusión en el grupo y el grado de aceptación mutua, si le favorece el grupo de compañeros por el apoyo que le brinda y las relaciones que han establecido.
- b) Edad del estudiante: La edad es otro factor que se debe considerar ya que una diferencia significativa dificultará la adaptación del estudiante en el grupo. Es importante que la diferencia de edad no sea superior a dos años con respecto al promedio (ver cuadro); en algunos casos muy particulares hasta tres, por tanto, en básica primaria se debe hacer el corte en 5º y/o hasta los 15 años.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

GRADO	EDAD PROMEDIO
Preescolar	5 años
Primero	6 años
Segundo	7 años
Tercero	8 años
Cuarto	9 años
Quinto	10 años

Fuente: Sistema Educativo colombiano

c) Criterios de repitencia: El estudiante bajo criterios de inclusión, se promueve con su grupo, cuando se reconozcan avances significativos en sus procesos. En caso que haya una decisión contraria, debe sustentarse por escrito, expresando las razones por las cuales ha de reiniciar el grado y las ventajas de esa decisión para el estudiante. Se hará a través de la Comisión de Evaluación y Promoción y con la asistencia de los padres de familia dejando registro en la respectiva acta.

- d) Diagnóstico del estudiante y contexto
- e) Proceso de acompañamiento de la familia
- f) Nivel de competencia alcanzado por el estudiante

ARTÍCULO 8: PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

El Decreto 1290 no contempla la evaluación y promoción para el nivel preescolar, por tanto, se continúa con la orientación del Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 en su Artículo 10, donde establece:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

En consecuencia, los estudiantes de preescolar aprueban el grado siempre y cuando asistan al 75%, del total de las horas del año (600 horas clase) de las actividades académicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

ARTÍCULO 9: PROMOCION ANTICIPADA POR VALIDACION

El proceso de validación se realiza dando cumplimiento al Decreto Nacional 2832 del 16 de agosto de 2005, y es el Jefe de Núcleo quien lo autoriza y ordena a las Instituciones Educativas que cumplan con las normas establecidas.

Cuando un padre de familia trae orden de validación, se matricula al estudiante para el ultimo grado que debe validar, una vez presente en coordinación académica y en la secretaria de la Institución la constancia de validación, la cual no debe superar las 10 semanas del primer periodo escolar, se hará la promoción al grado siguiente dejando registro en la hoja de vida.

Parágrafo 1: El estudiante deberá realizar actividades de nivelación del primer periodo las cuales deben ser revisadas y evaluadas por los docentes del grado para el cual fue promovido los cuales constituirán la nota dicho periodo.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN

Los aspirantes a graduarse como bachiller académico o con especialidad técnica deben:

- A. Cumplir con los criterios de promoción definidos para la media académica y/o media técnica por el ente articulador.
- B. Presentar el certificado del cumplimiento del servicio social de alfabetización de 80 horas en los espacios y/o sitios autorizados por la institución.
- C. Acreditar el cumplimiento de 50 horas de la Constitución Política de Colombia.

Parágrafo 1: En el caso de la media académica un estudiante será graduado y proclamado en ceremonia pública, como “Bachiller Académico”, cuando cumpla a satisfacción con todas las áreas del plan de estudios.

Parágrafo 2: En el caso de la media técnica, un estudiante será graduado y proclamado en ceremonia pública, como “Bachiller en Media Técnica en la Especialidad de Informática”, cuando cumpla a satisfacción con todas las áreas del plan de estudios y de la especialidad.

CAPÍTULO IV ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA

ARTÍCULO 11: VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

Para valorar el desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas, la institución adopta la escala numérica de 1 a 5, cuya equivalencia con la escala valorativa nacional estipulada en el decreto 1290, es la siguiente:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

- a) **Desempeño Bajo** (1.0 – 2.9): No superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias definidas dentro de cada área en el plan de estudios institucional.
- b) **Desempeño Básico** (3.0 – 3.9): Superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias definidas dentro de cada área en el plan de estudios institucional.
- c) **Desempeño Alto** (4.0 – 4.5): obtención de los desempeños esperados en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias definidas dentro de cada área en el plan de estudios institucional.
- d) **Desempeño Superior** (4.6 – 5.0): Demostración del alcance óptimo, sobrepasando los desempeños esperados en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias definidas dentro de cada área en el plan de estudios institucional.

Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño Bajo	1.0 a 2.9
Desempeño Básico	3.0 a 3.9
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Superior	4.6 a 5.0

Fuente: Creación inicial comisión SIEE 2009, ajustes comisión SIEE 2017

- e) Si un estudiante no asiste a las actividades programadas, no presenta una excusa justificada (médica y firmada por el acudiente máximo a los 3 días siguientes y previa autorización de coordinación); y /o se niegue a presentar cualquier actividad académica, en estos casos la valoración parcial será cero.
- f) El cero será una nota en el proceso, más no en la definitiva.

CAPÍTULO V

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En todas las acciones evaluativas que se adelanten con los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	Versión 02 31/ 01/23

En un primer momento los educadores definen en el plan integral de cada área los estándares, las competencias, los logros y los Indicadores de desempeño en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos.

Adicional a ello, el estudiante es valorado de manera integral contemplando las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, entendiendo por cada una de ellas lo siguiente:

ARTÍCULO 12: DEFINICIÓN DE LOS SABERES

Saber conocer hace referencia a la competencia del **SABER CONOCER** y se entiende como el conjunto de saberes o formas culturales, esenciales para el desarrollo y la socialización de los estudiantes. Tiene en cuenta los saberes previos y se constituye en un instrumento imprescindible para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes. Por consiguiente, no debe ser un fin en sí mismo, sino un medio para lograr los propósitos del plan de estudios de la institución. Equivale al 40% de la nota final de periodo.

Saber hacer se refiere al desarrollo de la competencia del **SABER HACER**; es decir la aplicación de los conocimientos adquiridos en la competencia del **SABER** por parte de los estudiantes en las diferentes actividades individuales y grupales; aquí se tienen en cuenta las acciones que emplea el estudiante en la solución de problemas de la vida real; por tanto, dichas actividades deben ser objeto en sí mismo de la planeación y de la acción educativa. Equivale al 40% de la nota final de periodo.

Saber ser da respuesta al **SABER SER**, y hace alusión a la forma como el estudiante asume su compromiso en el desarrollo de los procesos pedagógicos frente a sus compañeros, educadores, su entorno social y natural. Ésta se debe incluir de manera sistemática en la planeación, garantizando el desarrollo integral del estudiante y un desempeño armónico con relaciones más fluidas y satisfactorias en el proceso de formación escolar. Equivale al 20% de la nota final de periodo.

En un segundo momento se aplican las estrategias que le permiten orientar la valoración del desempeño de los estudiantes en cada uno de los saberes considerando los aspectos planteados a continuación:

ARTÍCULO 13: EQUIVALENCIA DE LOS SABERES

El saber conocer equivale a:

- Comprensión de los contenidos trabajados en el área.
- Evaluaciones orales y escritas.
- Evaluaciones de periodo.
- Sustentación de talleres.
- Profundización de los contenidos estudiados, utilizando otras fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	Versión 02 31/ 01/23

f) Análisis de problemáticas planteadas en el área.

El saber hacer

- Realización de talleres tanto individuales como grupales.
- Realización de tareas de acuerdo con orientaciones impartidas.
- Utilización correcta del material propio del área.
- Trabajo o prácticas de laboratorio.
- Elaboración de carteleras, afiches y similares.
- Propuestas creativas para la solución de problemas.
- Planeación y ejecución de proyectos.
- Consulta de otras fuentes bibliográficas.
- Elaboración de un portafolio, entendido éste como el archivo de las actividades desarrolladas con los materiales y evidencias del proceso evaluativo en cada una de las áreas.

El saber ser

- Disposición para la clase.
- Actitud de escucha y atención.
- Responsabilidad y cumplimiento con las actividades asignadas.
- Respeto por la clase, los compañeros y el profesor.
- Conservación y cuidado del medio ambiente.
- Apuntes ordenados y al día (cuaderno, portafolio).
- Autoevaluación de su proceso de aprendizaje, y desempeño personal, apoyado de la coevaluación.
- Relaciones interpersonales bajo los parámetros de la sana convivencia.

En un tercer momento el educador elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos, como también las adaptaciones curriculares para los estudiantes en condición de discapacidad, capacidades excepcionales y los que requieren estrategias de apoyo. Finalmente asigna un valor según la escala valorativa estipulada a nivel Institucional.

CAPÍTULO VI

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se realiza seguimiento a los estudiantes desde las siguientes instancias:

ARTÍCULO 14: SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DEL DOCENTE

- Aplicación de las estrategias contempladas en el numeral tres con relación a los saberes y análisis de los resultados retroalimentación y profundización de acuerdo con sus necesidades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

- b) Verificación del portafolio que lleva el estudiante para evidenciar las actividades que desarrolla en clase.
- c) Implementación de diferentes instrumentos de la evaluación.
- d) Autoevaluación y coevaluación al terminar cada periodo.

ARTÍCULO 15: SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DEL PADRE, MADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

- a) Asistencia puntual a los llamados institucionales.
- b) Acompañamiento permanente en el proceso de formación escolar de su hijo(a).
- c) Participación en las diferentes actividades y grupos institucionales liderada por la Escuela de Padres, el Aula de Apoyo, el Consejo de Padres, entre otras.
- d) Seguimiento en forma escrita o verbal del proceso de aprendizaje de su hijo(a).
- e) Sentido de pertenencia por la institución.
- f) Seguimiento del conducto regular estipulado en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- g) Cumplimiento responsable de las sugerencias realizadas por la institución.

ARTÍCULO 16: SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.

- a) Reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción al terminar cada periodo para analizar los resultados obtenidos por los estudiantes en cada grado y área sugiriendo estrategias de apoyo. Con registro en actas.
- b) Análisis por parte del Consejo Académico de los informes que presenta la Comisión de Evaluación y Promoción con relación al índice de bajo desempeño en los grados y áreas, planteando estrategias de mejoramiento Institucional.
- c) Elaboración de planes de mejoramiento por parte de los docentes, con el fin de establecer estrategias para fortalecer las competencias de los estudiantes con desempeño bajo durante cada período.

CAPÍTULO VII

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Ver anexo N°1 y N° 2

ARTÍCULO 17: DEFINICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación en la I.E San Antonio de Prado y sus sedes, San Antonio, Manuel María Mallarino y Carlos Betancur Betancur, es comprendida como el proceso de reflexión que realizan los

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4</p>	<p align="center">DA - F 07</p> <p align="center">Versión 02 31/ 01/23</p>
	<p align="center">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”</p>	

estudiantes frente a su propio desempeño académico, con el propósito de valorar, analizar, argumentar y reflexionar sobre su proceso de enseñanza y aprendizaje, de tal manera que se constituye en un instrumento que permite atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las características del estudiante. Características relativas, por ejemplo, a capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social.

La autoevaluación como se ha argumentado anteriormente, es una estrategia que debe ayudar al estudiante a tomar conciencia de su progreso de aprendizaje y, además, facilitar al educador la comprensión del proceso realizado por el estudiante, en relación con las dificultades acontecidas y los objetivos conseguidos.

ARTÍCULO 18: PROPÓSITOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

Entre los propósitos que persiguen las prácticas de autoevaluación en nuestra Institución están:

- a) Conocer y tomar conciencia de cuál es el progreso individual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Ayudar a los estudiantes a responsabilizarse de sus actividades, a la vez que desarrollen la capacidad de autorregulación.
- c) Permitir al educador conocer cuál es la valoración que el estudiante hace del aprendizaje, con relación a la conceptualización de las temáticas, al desarrollo de los procesos y actividades de clase y la actitud que asumen frente a su proceso.
- d) Atender a la diversidad afrontando los intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- e) Profundizar en un mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
- f) Potenciar la autonomía y autodirección del estudiante.

Bajo estos propósitos, se realizan prácticas de autoevaluación a lo largo de los diferentes procesos de clase, garantizando que ésta sea continua y sistemática, por medio del portafolio que realizan cotidianamente los estudiantes. Además, al finalizar cada periodo escolar el educador del área y el director de grupo, según el caso, orientan la autoevaluación por parte de los estudiantes con el objetivo de que reflexionen responsablemente sobre su desempeño en los aspectos cognitivos, procedimental y actitudinal, acompañado de una confrontación grupal que le permita al estudiante socializar con sus pares y retroalimentar su desempeño. Después de realizado este proceso de coevaluación; el estudiante se asigna una calificación que corresponda a los juicios valorativos discutidos conjuntamente. Este proceso será valorado en la dimensión actitudinal.

CAPÍTULO VIII

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

ARTÍCULO 19: SEGUIMIENTO, CONTROL Y VERIFICACIÓN

Para garantizar el proceso de evaluación se deben tener en cuenta el seguimiento, control y verificación periódica de los siguientes procesos:

- a) Planeación y ejecución de cada una de las áreas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.
- b) Diligenciamiento de las planillas, formatos y portafolio de evidencias.
- c) Valoración integral del estudiante en las dimensiones cognitiva, procedimental y Actitudinal.
- d) Conformación de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- e) Convocatoria a reuniones generales de docentes o por áreas, para el análisis y proposición de políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- f) Orientación a los docentes para revisión de las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan el desarrollo de competencias y la superación de logros de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- g) Cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- h) Otras que determina la institución a través del PEI.

CAPÍTULO IX PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

ARTÍCULO 20: PERIODOS ACADÉMICOS

El año lectivo está distribuido en tres periodos académicos y en cada uno de ellos se entrega un informe a los padres de familia, una semana después de finalizado cada el periodo.

Los periodos académicos estarán distribuidos así:

- Primer periodo: tendrá una duración de trece semanas y su valor será del 33%
- Segundo periodo: trece semanas y su valor del 33%
- Tercer periodo: catorce semanas y su valor será del 34%

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	Versión 02 31/ 01/23

Después de analizar el proceso de los **tres** periodos se realiza un cuarto informe o informe final que define la promoción o no de los estudiantes.

PARAGRAFO 1. Se realizará informe parcial en la séptima semana del primer periodo y en la **octava** semana del segundo y tercer periodo, esta se hará de manera verbal y los maestros recogerán la información en un formato que solo será apoyo y de uso del docente.

ARTÍCULO 21: CUARTO INFORME

El cuarto informe debe hacerse a partir del mínimo acumulado que lleve el estudiante, pues será el docente quien defina de acuerdo al proceso y a la valoración de la competencia la nota definitiva de la asignatura y/o área a evaluar, revisando la parte actitudinal, procedimental y cognitiva de manera integral, apoyándose en una valoración cualitativa y aplicando siempre el principio de favorabilidad para el estudiante.

CAPÍTULO X

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos de los estudiantes, en cada uno de los **tres** períodos serán documentos escritos, descriptivos, explicativos, objetivos, en el formato institucional; con un lenguaje claro y accesible a la comunidad educativa. Estos incluyen los siguientes aspectos:

ARTÍCULO 22: ASPECTOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

El desempeño en cada una de las áreas evaluadas, los descriptores propios de su desempeño en sus tres dimensiones (Cognitiva, procedimental y actitudinal), identificando las debilidades, fortalezas y recomendaciones para mejorar su proceso de aprendizaje; además del reporte de las faltas de asistencia en cada área.

La descripción del comportamiento general del estudiante en relación con la convivencia y su proceso de formación como ser integral.

Al finalizar el año lectivo, se entrega un informe de promoción, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Parágrafo 1: Si un estudiante se retira de la Institución, se entrega un informe que dé cuenta del proceso evaluativo realizado hasta el último día en que hace presencia a clases y tendrá la equivalencia respectiva a la escala valorativa nacional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

CAPÍTULO XI

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES, MADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 23: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Las instancias ante las cuales los estudiantes y padres de familia pueden presentar sus reclamos sobre procesos evaluativos, en su respectivo orden son:

- a) Educador del área objeto de reclamo.
- b) Coordinación Académica.
- c) Comisión de Evaluación y Promoción.
- d) Consejo Directivo.

En caso de promoción la primera instancia para presentar la reclamación es la Comisión de Evaluación y Promoción, en segunda instancia el Consejo Directivo. En todos los casos se tendrá derecho a apelación.

ARTÍCULO 24: INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se conforman las siguientes Comisiones:

- a) Una comisión para los grados preescolar
- b) Una comisión para el grado 1º
- c) Una comisión para los grados 2º
- d) Una comisión para los grados 3º
- e) Una comisión para los grados 4º
- f) Una comisión para los grados 5º
- g) Una comisión para los grados 6º
- h) Una comisión para los grados 7º
- i) Una comisión para los grados 8º
- j) Una comisión para los grados 9º
- k) Una comisión para los grados 10º
- l) Una comisión para los grados 11º

Estas comisiones se integran con representantes de los directivos, docentes y padres de familia, de la siguiente manera:

- a) Dos docentes por grado

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

- b) Un padre de familia, uno por grado, que no sean docentes de la Institución.
- c) Un Directivo docente o su representante.

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Definir la promoción de los estudiantes.
2. Convocar a reuniones generales de docentes o por áreas para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
3. Registrar mediante actas el análisis, las estrategias y los acuerdos establecidos en las reuniones.
4. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan alcanzar los logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
5. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
6. Presentar al Consejo Académico informe del análisis realizado por grados y áreas, con el fin de aplicar los correctivos pertinentes.
7. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
8. Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
9. Verificar y controlar que los docentes y estudiantes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación.
10. Otras que determina la Institución a través del PEI.
11. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 26: PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, deben presentar por escrito una solicitud respetuosa y argumentada con evidencias, ocho días antes previa reunión de la instancia a la cual se remite; teniendo en cuenta que cada una de ellas debe revisar las evidencias y confrontarlas con los actores involucrados, con el propósito de dar trámite o suspender la reclamación.

Cada instancia tiene un máximo de cinco días hábiles después de reunida, para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes, y el padre de familia tiene cinco días hábiles para apelar aportando las evidencias no tenidas en cuenta durante el proceso anterior.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4</p>	<p align="center">DA - F 07</p> <p align="center">Versión 02 31/ 01/23</p>
	<p align="center">SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”</p>	

En caso de presentarse alguna inconformidad en un proceso de carácter evaluativo; el padre de familia puede acudir ante la siguiente instancia, en un plazo no superior a tres días hábiles, evidenciando por escrito el proceso seguido con la instancia anterior.

Si quien hace la reclamación, no obtiene respuesta dentro del límite de tiempo establecido, su solicitud se dará por aprobada.

ARTÍCULO 27: MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

El mecanismo para solicitar revisión de los procesos de formación que adelanta la Institución, debe realizarse mediante solicitud escrita, dirigida a la instancia que corresponda, radicando dicha reclamación en la Secretaría de la Institución.

Para la presentación de la solicitud escrita se deben tener en cuenta la siguiente información:

- a) Fecha
- b) De (Quien remite la solicitud).
- c) Para (Destinatario o instancia).
- d) Asunto (Breve descripción del reclamo).
- e) Descripción (Relato conciso de la situación).
- f) Evidencias.

En el momento de recibir dicha solicitud quedará un registro escrito en la Institución que contiene la siguiente información:

- a) Fecha de recepción.
- b) Remitente.
- c) Destinatario.
- d) Recibe.
- e) Entrega.
- f) Asunto.

Cuando una solicitud requiera de otra instancia debe anexar el concepto de la instancia anterior.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

CAPÍTULO XII

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto por el Decreto 1290 de 2009 y teniendo en cuenta cada uno de los estamentos de la comunidad educativa se aplicaron los siguientes mecanismos de participación:

Conformación de una comisión para la construcción del SIEE, integrada por:

- a) Siete educadores de básica primaria y secundaria.
- b) Dos directivos docentes.
- c) Dos padres de familia.
- d) Dos estudiantes, pertenecientes al grado décimo y undécimo.
- e) Reuniones periódicas de la comisión del SIEE evidenciadas en actas.
- f) Aplicación de encuesta diagnóstica sobre algunos aspectos puntuales del Decreto 1290 a una muestra significativa de la comunidad educativa.
- g) Reunión con el Consejo de Padres, Consejo de estudiantes, Consejo Académico, Educadores y Directivos para socializar el SIEE y recoger propuestas.
- h) Asistencia de docentes y Directivos a las capacitaciones programadas por la Secretaría de Educación Municipal.
- i) Reunión para la socialización de propuestas entre las instituciones del Núcleo.
- j) Participación en las reuniones convocadas por el Núcleo Educativo 937 de San Antonio de Prado.
- k) Recolección de sugerencias e inquietudes durante la socialización del SIEE con cada estamento de la comunidad educativa a través de un formato anexo.
- l) Presentación del SIEE al Consejo Directivo para realización de ajustes y su aprobación.

ARTÍCULO 28: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir del año lectivo 2023 y fue aprobado por el Consejo Directivo según consta en el acta **número** de Febrero del 2023

Dado en la Institución Educativa San Antonio de Prado, el día de enero de 2023.

“Nunca consideres el estudio como una obligación, si no como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”. Albert Einstein

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Para constancia firma el Consejo Directivo

JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de los padres de
Familia

Representante del sector productivo

Representante de los estudiantes.

Representante de los padres de familia

Representante de los exalumnos




ANEXO N° 1

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN A TERCERO

Estudiante: _____ Grupo: _____

Docente: _____ Saber: _____ Período: _____

La autoevaluación es un proceso de mucha honestidad y compromiso personal para revisar tus fortalezas y aspectos a mejorar en cada una de las áreas. Sirve como método que aporta autonomía en tu proceso de aprendizaje.

INDICADORES	 LO ALCANCE	 EN PROCESO	 AÚN NO LO HE ALCANZADO
1. Respeto las opiniones e intervenciones de los demás			
2. Comparto con mis compañeros los materiales de trabajo			
3. Participo de las diferentes actividades propuestas			
4. Sigo instrucciones con facilidad			
5. Realizo los trabajos, tareas y actividades en el tiempo asignado			

Fuente: Creación de la comisión SIEE2023

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO Aprobado por resolución 16348 del 27 de noviembre de 2002, modificada por la resolución 201850050021 de julio 16 de 2018 DANE N° 20501012534 NIT 811020971-4	DA - F 07 Versión 02 31/ 01/23
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE – “Con Libertad Ciencia y Virtud formamos seres responsables y autónomos”	

ANEXO N° 2

INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE 4º A 11º

Estudiante: _____ Grupo: _____ Período: _____
 Docente: _____ Área o asignatura: _____

<p>La autoevaluación es un proceso de mucha honestidad y compromiso personal para revisar tus fortalezas y aspectos a mejorar en cada una de las áreas. Sirve como método que aporta autonomía en tu proceso de aprendizaje.</p>	
INDICADORES	Valoración (1.0 a 5.0)
1. Demuestro dominio en los temas trabajados en clase.	
2. Resuelvo asertivamente las actividades propuestas en clase.	
3. Participo efectivamente en los trabajos grupales, brindando aportes significativos.	
4. Consulto y profundizo en los temas de clase.	
5. Realizo los trabajos, tareas y actividades en forma ordenada.	
6. Desarrollo las actividades en el tiempo estipulado.	
7. Asumo una actitud de escucha, atención y concentración en las actividades escolares.	
8. Acostumbro repasar en casa lo trabajado en clase.	
9. Utilizo adecuadamente los materiales de cada uno de los espacios de la Institución.(deportes, laboratorio, sistemas, biblioteca, entre otros)	
10. Traigo los materiales requeridos para el área.	
PROMEDIO (Suma todas las notas y divide por 10)	

Fuente: Creación de la comisión SIEE 2023